

## **Consulta Bultos – Tren Central 2020**

### **1. Línea 1 – Metro de Lima:**

En el caso de LÍNEA 1 existe un medidor de bultos (como hay en los aeropuertos), que señala el tamaño que puedes llevar según el horario.

Te paso lo que tenemos en la Guía del pasajero (pg. 6).

[https://www.lineauno.pe/wp-content/uploads/2020/08/Gu%C3%ADa-del-pasajero-V15-28-08-20\\_compressed-1-1.pdf](https://www.lineauno.pe/wp-content/uploads/2020/08/Gu%C3%ADa-del-pasajero-V15-28-08-20_compressed-1-1.pdf)

### **2. Metro Valencia – FGV:**

En relación con la pregunta de Tren Central, las normas de viaje de FGV prohíben entre otras cosas, el viaje con bultos que puedan estorbar o causar molestias a los demás viajeros. Nuestros agentes pueden, en su caso, prohibir el acceso a las instalaciones o las unidades para evitarlo.

Concretamente establecen que no está permitido:

- Transportar material explosivo o inflamable, globos, bultos molestos o cualquier objeto que pueda dañar las instalaciones.

Es posible encontrar las normas de viaje establecidas en las páginas web.

[https://www.metrovalencia.es/wordpress/?page\\_id=23](https://www.metrovalencia.es/wordpress/?page_id=23)

### **3. Metro de Madrid:**

En Metro de Madrid se regulan los derechos y obligaciones en el Reglamento de Viajeros. Te transcribo literalmente lo que se dice respecto a los bultos:

Artículo 2. b) Ser transportado con un título de transporte válido junto con los objetos y bultos de mano que porte, siempre que estos no supongan molestias o peligro para otros viajeros, con las limitaciones establecidas en el artículo 30, con bicicletas en los términos establecidos en el artículo 2 bis y junto con animales domésticos en los términos establecidos en el artículo 2 ter, todo ello en las condiciones fijadas por los Cuadros Horarios de Servicio de Transporte en vigor. Las bicicletas plegadas y las bicicletas infantiles, tendrán la consideración de bultos de mano, rigiéndose por la normativa propia de estos. Los usuarios de bicicletas plegables deberán plegarlas antes de acceder al tren.

En principio, se considera que el viajero puede acceder con objetos y bultos de mano, y cualquier objeto de tamaño excesivo, o que pueda ocasionar molestias o peligro, no serían admisibles. Casos típicos de bultos grandes son equipajes de viaje y bicicletas plegables (que deben ir totalmente plegadas dentro de los trenes). No existe un coste suplementario, ya que forma parte de los derechos de los viajeros poder portar esos objetos y bultos de mano. Ahora bien, se puede denegar el uso de las instalaciones a quien intente viajar con objetos y bultos que

sobrepasen la consideración de “de mano” y que por su tamaño molesten o generen peligro a otros viajeros.

#### **4. TMB:**

En la última reforma que se hizo al Reglamento de Viajeros de Metro de Barcelona se decidió sacar las dimensiones que hacían referencia a los bultos transportados.

Este tipo de concreciones no las da la Ley Ferroviaria, ya que da margen a que cada operador las concrete y regule según criterio y circunstancias.

Un objeto puede ser molesto y / o puede ser peligroso. En ambos casos debe estar prohibido, y lo está, pero para argumentar estos dos conceptos hay que centrarse en los siguiente:

- Molesto: causa perturbación a los clientes, alterando las nociones que éste tiene en relación a la calidad y / o la seguridad el servicio. Un objeto es molesto cuando de manera invariable altera las condiciones de la experiencia de viaje de los clientes, por ejemplo si emite un olor insoportable. No hay que confundirlo con un objeto que puede ser utilizado para molestar, por ejemplo un equipo de música que se conecta en el interior de un tren y se utiliza con volumen alto.

- Peligroso: objeto que puede afectar a la integridad física y / o psíquica de los clientes, tanto para como por una incorrecta manipulación. Muchas veces estos objetos están ya previstos en su normativa de referencia (materias peligrosas reguladas por la ONU).

#### **5. CPTM:**

É permitido Volume Transportado nos trens ou dependências da CPTM:

- Com dimensões máximas de 1,5m x 0,6m x 0,3m;
- Que não necessitem de mais de uma pessoa para carregá-lo;
- Que seja possível transpor a linha de bloqueios em uma única vez.

Desde que não sejam:

- Volumes de natureza explosiva, cortante ou que ofereça riscos de acidentes, como por exemplo:

botijão de gás, objetos pontiagudos, vidros, espelhos, chapas, tubos acima das dimensões permitidas etc.

- Volumes que acarretam liberação e exposição de gases, contaminações, incômodos aos sentidos dos demais passageiros, produtos químicos agressivos, fétidos, inflamáveis, radioativos, corrosivos ou bio-contagiosos etc.

Não há custo para o passageiro.

Não houve mudança de procedimento com o evento da pandemia do Corona vírus.

#### **6. FGC:**

Las condiciones para el traslado de bultos en los trenes de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya se encuentran publicadas en las Condiciones de Uso de los ferrocarriles y sus

estaciones de FGC, y están disponibles para los clientes en la web de FGC, así como en el interior de todos los trenes y en las vitrinas de información que existen en las estaciones. Concretamente, el párrafo que informa a los viajeros que viajan con maletas, paquetes, etcétera, indica que “Los usuarios que viajen con equipaje deberán utilizar la bandeja de equipaje para paquetes pequeños o para equipaje de tamaño autorizado en cabinas de avión y dejar libres los pasillos y las plataformas de los coches”.

Todos nuestros trenes tienen bandejas para equipaje en los laterales interiores de los trenes, encima de los asientos.

Cabe destacar que una de nuestras líneas, la línea Llobregat – Anoia, conecta en la estación de Europa - Fira con la línea de metro con destino al aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona – El Prat y, aunque no son muchos los viajeros que diariamente utilizan nuestros trenes para ir al aeropuerto, los trenes de esa línea disponen de unos espacios para el transporte de equipaje mayor. Así, en cada unidad de tren, existen cuatro espacios, y sus medidas son 52 cm de ancho por 1'14cm de alto.

## 7. Metro Rio:

No MetrôRio não foi observado nenhum aumento na quantidade de passageiros carregando grandes volumes no interior dos trens. Existe um gabarito nas estações, onde apenas objetos que estejam dentro das medidas estipuladas podem embarcar.

Existe ainda uma comunicação visual que é colocada no interior dos trens, nas TVs internas, onde os passageiros podem ter ciência do procedimento.

Em anexo seguem algumas imagens para ilustrar o que é utilizado.



## 8. Metro de Medellín:

A continuación damos respuesta a la consulta realizada por Tren Central de Chile:

Frente a la consulta “Tren Central plantea una problemática importante y que se acrecentó con la pandemia, esto corresponde al traslado de bultos en los trenes, de tamaños impensados en

algunas ocasiones. En este sentido, Tren Central quisiera saber cómo los socios Alamys han abordado esta problemática en caso que exista y, si tiene algún costo para quien traslada el bulto, existe alguna normativa, etc.”, queremos contarles que el Metro de Medellín dentro del Reglamento del Usuario (Resolución 263 de 2019), indica cuáles son los tamaños permitidos para el ingreso de elementos a los diferentes medios del Sistema, los cuales están vigentes y se han mantenido durante la Pandemia por el Covid – 19, adicionalmente que en las estaciones se cuenta con personal que monitorea el cumplimiento de esta disposición, y que en Metro de Medellín contamos con la Cultura Metro como modo de relacionamiento positivo conmigo mismo, con el entorno y con los demás, e invita a los usuarios a practicar el auto cuidado y la corresponsabilidad, con el objetivo de mostrar que el cumplimiento del Reglamento del Usuario redunde en beneficios para todos los que hacemos uso del Sistema.

A continuación indicamos como se indica esta información en el Reglamento:

## **RESOLUCIÓN 263 DE 2019**

**(20 DE MARZO DE 2019)**

### **CAPÍTULO V – PROHIBICIONES PARA EL USUARIO**

CLÁUSULA 12. PROHIBICIONES PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA. Son prohibiciones para los usuarios del Sistema:

Viajar en el sistema Metro con objetos y paquetes que superen 60 cm. por cada una de sus caras y elementos como varillas, astas, biseles o listones, que sobrepasen de 1.60 mts. Asimismo, sin importar su dimensión, no podrá viajar con elementos que generen molestias o peligros para sí, para los demás usuarios y para la operación.

Adicionalmente enviamos el link donde pueden encontrar el Reglamento del Usuario actual del Metro de Medellín:

<https://www.metrodemedellin.gov.co/viaje-con-nosotros/reglamento-del-usuario>